

**13983** RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 21/0592, correspondiente a balsa salvavidas inflable de lanzamiento, ZMM-6, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

A instancias de «Zodiac Española, Sociedad Anónima», con domicilio en vía Layetana, 47, 08003 Barcelona, solicitando la prórroga de la mencionada homologación y comprobado que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe Normas de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 27 de mayo de 2002.

Equipo: Balsa salvavidas inflable de lanzamiento, ZMM-6. Marca/modelo: Zodiac/ZMM-6 (cont. cuadrado). Número de homologación: 21/0592.

La presente homologación es válida hasta el 27 de mayo de 2002.

Madrid, 27 de mayo de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

**13984** RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 15/0592, correspondiente a balsa salvavidas inflable de lanzamiento, ZMM-10, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

A instancias de «Zodiac Española, Sociedad Anónima», con domicilio en vía Layetana, 47, 08003 Barcelona, solicitando la prórroga de la mencionada homologación y comprobado que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe Normas de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 27 de mayo de 2002.

Equipo: Balsa salvavidas inflable de lanzamiento, ZMM-10. Marca/modelo: Zodiac/ZMM-10. Número de homologación: 15/0592.

La presente homologación es válida hasta el 27 de mayo de 2002.

Madrid, 27 de mayo de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

**13985** RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 17/0592, correspondiente a balsa salvavidas inflable de lanzamiento, ZMM-16, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

A instancias de «Zodiac Española, Sociedad Anónima», con domicilio en vía Layetana, 47, 08003 Barcelona, solicitando la prórroga de la mencionada homologación y comprobado que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe Normas de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 27 de mayo de 2002.

Equipo: Balsa salvavidas inflable de lanzamiento, ZMM-16. Marca/modelo: Zodiac/ZMM-16. Número de homologación: 17/0592.

La presente homologación es válida hasta el 27 de mayo de 2002.

Madrid, 27 de mayo de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

**13986** RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 18/0592, correspondiente a balsa salvavidas inflable de lanzamiento, ZMM-20, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

A instancias de «Zodiac Española, Sociedad Anónima», con domicilio en vía Layetana, 47, 08003 Barcelona, solicitando la prórroga de la mencionada homologación y comprobado que el elemento continúa cumpliendo

los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe Normas de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 27 de mayo de 2002.

Equipo: Balsa salvavidas inflable de lanzamiento, ZMM-20. Marca/modelo: Zodiac/ZMM-20. Número de homologación: 18/0592.

La presente homologación es válida hasta el 27 de mayo de 2002.

Madrid, 27 de mayo de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

**13987** RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 19/0592, correspondiente a balsa salvavidas inflable de lanzamiento, ZMM-25, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

A instancias de «Zodiac Española, Sociedad Anónima», con domicilio en vía Layetana, 47, 08003 Barcelona, solicitando la prórroga de la mencionada homologación y comprobado que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe Normas de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 27 de mayo de 2002.

Equipo: Balsa salvavidas inflable de lanzamiento, ZMM-25. Marca/modelo: Zodiac/ZMM-25. Número de homologación: 19/0592.

La presente homologación es válida hasta el 27 de mayo de 2002.

Madrid, 27 de mayo de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

**13988** RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologa el curso de Supervivencia en la Mar (segundo nivel), a impartir por el Instituto Politécnico Marítimo Pesquero del Mediterráneo.

Examinada la documentación presentada por el Director general de Producción Agraria y Pesca de la Comunidad Valenciana, en solicitud de homologación del curso de Supervivencia en la Mar (segundo nivel), a impartir por el Instituto Politécnico Marítimo Pesquero del Mediterráneo, sito en Alicante;

Vistos los informes obrantes en el expediente, en los que consta que reúne las condiciones mínimas establecidas en la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 6 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 146),

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Orden de 31 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto) y en la Resolución de 6 de junio de 1990, ha resuelto:

Primero.—Homologar el curso de Supervivencia en la Mar (segundo nivel), a impartir por el Instituto Marítimo Pesquero del Mediterráneo

Segundo.—Sin perjuicio de esta homologación, la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas comprobará que el desarrollo de los cursos impartidos reúnen los niveles de calidad y profesionalidad adecuados.

Tercero.—Al personal marítimo que supere dichos cursos le será extendido por esta Dirección General el oportuno certificado, que le permitirá el enrolamiento en cualquier clase de buque mercante o de pesca. Dicha certificación se expedirá a la vista del certificado emitido por el centro de formación, en el que se haga constar que el interesado ha recibido la formación teórico-práctica establecida en la Orden de 31 de julio de 1992.

Sin perjuicio de ello, el centro remitirá a esta Dirección General de la Marina Mercante la relación del personal que haya superado cada curso.

Cuarto.—El personal que participe en los cursos deberá estar protegido por un seguro de accidentes, materiales y corporales, contratado por el Instituto Politécnico Marítimo Pesquero.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección Marítima.

**13989** ORDEN de 12 de junio de 1997 por la que se dispone la publicación del pliego de bases administrativas y de condiciones técnicas y se convoca el concurso público para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de una concesión para la prestación del servicio público de telecomunicaciones por cable en la demarcación territorial de la Región de Murcia.

La Ley 42/1995, de 22 de diciembre, de las Telecomunicaciones por Cable, establece el régimen jurídico del servicio público de telecomunicaciones por cable y de las redes que le sirven de soporte. En aplicación y desarrollo de la mencionada Ley, el Real Decreto 2066/1996, de 13 de septiembre, aprueba el Reglamento Técnico y de Prestación del Servicio de Telecomunicaciones por Cable.

El artículo 2 de la Ley 42/1995, de 22 de diciembre, de las Telecomunicaciones por Cable, dispone que el servicio de telecomunicaciones por cable se prestará por demarcaciones territoriales, definidas éstas como el ámbito territorial continuo en el que un operador de cable puede prestar el servicio de telecomunicaciones por cable. En tal sentido, la demarcación territorial de la Región de Murcia ha quedado constituida por la Resolución del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de fecha 7 de marzo de 1997, habiendo sido completada toda la documentación requerida por el artículo 5 del Reglamento Técnico y de Prestación del Servicio de Telecomunicaciones por Cable con fecha 10 de marzo de 1997.

A su vez, el artículo 3 de la citada Ley 42/1995 establece que el servicio de telecomunicaciones por cable se prestará por los operadores de cable en régimen de gestión indirecta, mediante concesión administrativa que será otorgada por el Ministerio de Fomento, previa la convocatoria por éste del oportuno concurso público.

A tal efecto, el pliego de bases administrativas y condiciones técnicas que ha de regir el concurso que se convoque para la adjudicación de una concesión del servicio de telecomunicaciones por cable en la demarcación territorial de la Región de Murcia ha sido aprobado por la Orden de 30 de abril de 1997.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se convoca el concurso público para la adjudicación de una concesión para la prestación del servicio público de telecomunicaciones por cable en la demarcación territorial de la Región de Murcia, en los términos fijados en el anexo I de la presente Orden.

Segundo.—Se ordena la publicación del pliego de bases administrativas y de condiciones técnicas para la adjudicación por concurso público, mediante procedimiento abierto, de una concesión para la prestación del servicio público de telecomunicaciones por cable en la demarcación territorial de la Región de Murcia, que se inserta como anexo II de esta Orden.

Tercero.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de junio de 1997.

ARIAS-SALGADO MONTALVO

Ilmos. Sres. Secretario general de Comunicaciones y Director general de Telecomunicaciones.

#### ANEXO I

**Convocatoria del concurso público para la adjudicación de una concesión para la prestación del servicio público de telecomunicaciones por cable en la demarcación territorial de la Región de Murcia**

##### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ministerio de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Telecomunicaciones.
- c) Referencia del expediente: Cable-Región de Murcia.

##### 2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Gestión indirecta del servicio público de telecomunicaciones por cable y de las redes que le sirven de soporte.
- b) Lugar de ejecución: La demarcación territorial de la Región de Murcia.
- c) Plazo de la concesión: Veinticinco años.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. *Inversión mínima a realizar*: 12.000.000.000 de pesetas.

5. *Garantía provisional*: 240.000.000 de pesetas.

6. *Obtención de documentación e información*:

- a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones.
- b) Domicilio: Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, sin número.
- c) Localidad y código postal: Madrid 28071.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un mes, antes de que concluya el plazo de presentación de ofertas al concurso (base 4 del pliego).

7. *Requisitos específicos del contratista*: Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ley 42/1995, de 22 de diciembre, de las Telecomunicaciones por Cable, y en el artículo 12 del Reglamento Técnico y de Prestación del Servicio de Telecomunicaciones por Cable, aprobado por Real Decreto 2066/1996, de 13 de septiembre.

##### 8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: A las doce horas del día en que finalice el plazo de tres meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria del concurso.
- b) Documentación a presentar: La indicada en las bases 6 a 9 del pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Secretaría General de Comunicaciones, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, sin número, 28071 Madrid; o remitirse por correo según lo dispuesto en la base 10 del pliego.

##### 9. Apertura de las ofertas:

a) Análisis por la Mesa de Contratación del sobre 1 («documentación administrativa») y decisión acerca de la admisión o inadmisión de los licitadores: 2 de octubre de 1997.

b) Acto público de apertura de los sobres 2 («oferta técnica y económica») y 3 («documentación complementaria»): En el Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, Madrid, a las doce horas del día 9 de octubre de 1997.

10. «Telefónica de España, Sociedad Anónima», en los términos establecidos en la Ley 42/1995 y en el Reglamento aprobado por el Real Decreto 2066/1996, ha manifestado su disposición a prestar el servicio de telecomunicaciones por cable en la mencionada demarcación territorial.

11. *Gastos de anuncios*: A cargo del adjudicatario.

#### ANEXO II

**Pliego de bases administrativas y de condiciones técnicas para la adjudicación por concurso público, mediante procedimiento abierto, de una concesión para la prestación del servicio de telecomunicaciones por cable en la demarcación de la Región de Murcia**

#### ÍNDICE

##### Título I. Objeto y régimen jurídico:

- Base 1. Objeto.
- Base 2. Prestación de servicios y establecimiento de la red.
- Base 3. Régimen jurídico.

##### Título II. Calendario y presentación de ofertas:

###### Capítulo I. Fases del procedimiento:

Base 4. Calendario.

###### Capítulo II. Presentación de ofertas:

- Base 5. Capacidad para presentar ofertas.
- Base 6. Solicitud de otorgamiento de la concesión.
- Base 7. Sobre número 1 de «documentación administrativa».
- Base 8. Sobre número 2 de «oferta técnica y económica».
- Base 9. Sobre número 3 de «documentación complementaria».
- Base 10. Lugar y fecha de presentación de las ofertas.